

VISTOS:

El Oficio N° D146-2026-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de febrero de 2026; Oficio N° D96-2026-GR.CAJ-GRI/SGSJ, de fecha 12 de febrero de 2026; Oficio N° D50-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 11 de febrero del 2026; Informe N° D6-2026-GR.CAJ-DRA-DC/EARC, de fecha 11 de febrero del 2026; Informe N° D29-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/IMCJ, de fecha 09 de febrero del 2026; Informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG, Informe N° D45-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/IMCJ, de fecha 24 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 03 de agosto de 2023, y sus modificatorias, el Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa, entre otras, la facultad de: **g) Aprobar las Liquidaciones Técnico Financiera bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal, disponiendo la culminación y cierre de los proyectos de inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa**; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente.

Con fecha 27 de agosto de 2008, se suscribió el **Convenio de Encargo N° 025-2008-GR.CAJ/GGR**, entre el Gobierno Regional de Cajamarca, y la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, con el objeto de encargar la ejecución de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED", localizada en el distrito de Miguel Iglesias, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, de acuerdo al expediente técnico aprobado, para la modalidad de administración por encargo, con una asignación presupuestal de S/ 346, 066. 39 nuevos soles, de los cuales el Gobierno Regional de Cajamarca aportará con la suma de S/ 233, 520. 64 nuevos soles y la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias con S/ 96. 066. 39 nuevos soles.

Mediante **Resolución Gerencial Regional N° D8-2026-GR.CAJ/GRI**, de fecha 12 de enero de 2026, en su primer artículo se aprueba la Liquidación de Oficio del Convenio de Encargo N° 025-2008-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" – CUI N° 2086623, ubicada en el distrito de Miguel Iglesias, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, cuya Liquidación asciende al monto de S/ 329, 587. 03 (Trescientos veintinueve mil quinientos ochenta y siete con 03/100 soles), en mérito al Informe N° D283-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/IMCJ e Informe N° D73-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/IEMCG.

En el **artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° D8-2026-GR.CAJ/GRI**, de fecha 12 de enero de 2026, se estableció que la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, cumpla con efectuar la Rendición de cuentas por el monto de S/ 19, 829. 20 (Diecinueve mil ochocientos veintinueve con 20/100 soles), en mérito al Informe N° D283-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/IMCJ e Informe N° D73-2025-GR.CAJ-GRI-SGSL/IEMCG, que conforma la presente resolución.



Con **Informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG**, de fecha 03 de febrero de 2026, la CPC. Elda Mariela Cabanillas Gavidia, Contadora adscrita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, remitió información financiera para liquidación técnica financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" – CUI N° 2086623, en el cual concluye:

Con Informe N° D29-2025-GR.CAJ-DRA-DC/SGRA, de fecha 17 de septiembre de 2025 (Exp. MAD N° 065473), el Especialista en Análisis de Cuentas, señor Sandro Gonzalo Romero Abanto, indica que la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, tiene un saldo pendiente de rendición, el mismo que asciende a S/ 19, 829. 20 (Diecinueve Mil Ochocientos Veintinueve y 20/100 soles).

De los cálculos realizados, se ha determinado que el Costo Total del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" – CUI N° 2086623, asciende a un importe de S/ 249, 209. 83 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Nueve con 83/100 soles).

De los cálculos realizados, se ha determinado que el Costo Actual del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" – CUI N° 2086623, asciende a un importe de S/ 229, 380. 63 (Doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y 63/100 soles).

Deberá tenerse en cuenta el INFORME LEGAL N° D77-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 06 de noviembre de 2025 (Exp. MAD N° 000775-2025-062060); emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, respecto de la prescripción de exigibilidad de saldos pendientes de rendición de cuentas en convenios por encargo, el mismo que indica "en ausencia de una norma específica que regula el plazo de prescripción, se aplicará supletoriamente lo establecido en el numeral 1 del art. 252 y numeral 1 del art. 233 de la ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", indicando que los recursos entregados en el marco de dichos convenios, ya se encontrarían prescritos, puesto que han transcurrido más de cuatro (4) años".

A través del Informe N° D29-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/IMCJ, de fecha 09 de febrero de 2026, la Ing. Isela Milena Campos Julon, Ingeniera Civil adscrita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, remitió el informe de liquidación técnica financiera del PIP CUI: 2086623 "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" para la aprobación a través de la vía resolutive.

Mediante **Oficio N° D81-2026-GR.CAJ-GRI/SGSL**, de fecha 09 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicitó al Director de Contabilidad, se sirva disponer a quien corresponda nos hagan llegar el Informe sobre el costo real total ejecutado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" - CUI 22086623; con la finalidad de seguir con el trámite para la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto en mención.

Con **Oficio N° D50-2026-GR.CAJ-DRA/DC**, de fecha 11 de febrero de 2026, el Director de Contabilidad, remite Costo Real Ejecutado de Obra. Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" - CUI 22086623, adjuntando el Informe N° D6-2026-GR.CAJ-DRA-DC/EARC, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Sra. Edita Alfonsina Román Cruzado - Técnica Administrativa II - Integración Regional Sede, quien informó que el valor histórico de la obra es de S/ 229, 380.



63 y el valor actual es de S/ 229. 380.63, Fte. Fto. Canon, existiendo un saldo por rendir de s/ 19, 829. 20 por parte de la Municipalidad Distrital Miguel Iglesias, Convenio N° 025-2008.

Con **Oficio N° D96-2026-GR.CAJ-GRI/SGSL**, de fecha 12 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación Técnica Financiera para aprobación vía resolutive; y con Oficio N° D146-2026-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de febrero de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, remitió el expediente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente.

Mediante **Hoja de Envío N° D61-2026-GR.CAJ/DRAJ**, de fecha 23 de febrero de 2026, La Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Ing. Civil Isela Milena Campos Julon, servidora adscrita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, precise fechas contenidas en su informe N° D29-2026-GR.CAJ.GRI-SGSL/IMCJ, de fecha 09 de febrero de 2026.

A través del Informe N° D45-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/IMCJ, de fecha 23 de febrero de 2026, la Ing. Isela Milena Campos Julon, Ingeniera Civil adscrita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, remitió el informe de liquidación técnica financiera del PIP CUI: 2086623 "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" para la aprobación a través de la vía resolutive, precisando lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. VIABILIDAD DEL PROYECTO:

- Código SNIP: 69195.
- Código Único de Inversión: 2086623.
- Costo de Inversión Viable / Aprobado S/ 377,624.00.
- Costo de Inversión Actualizado S/ 377,624.00.

Esta información se encuentra en el aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

Cabe precisar que en el costo de inversión se cuenta con el monto de S/ 377,624.00 (Trecientos setenta y siete mil seiscientos veinte cuatro con 00/100 nuevos soles) que corresponde hacer la liquidación técnica financiera por parte de la entidad en base al Convenio por Encargo N° 025-2008-GR.CAJ/GGR de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias.

1.2. EXPEDIENTE TECNICO

En base al Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias N°025-2008-GR.CAJ/GGR en la cláusula de obligaciones y atribuciones esta la del Gobierno Regional de Cajamarca, indica: por parte del gobierno regional entregar a la Municipalidad el Expediente técnico detallado y aprobado de la obra, el mismo que incluye entre otros documentos: Resumen Ejecutivo del Proyecto, Memoria Descriptiva, Descripción General del Proyecto, evaluación de la Infraestructura de riego Existente, Ingeniería del proyecto, etc.

Mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°215-2008-GR.CAJ/GRI de fecha 22.08.2008 por el monto, S/. 346,066.39 soles.



1.3. COMITÉ DE SELECCIÓN:

No aplica (no se ha encontrado información referente a lo indicado).

1.4. ETAPA DE EJECUCIÓN

A. REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (CONVENIO):

✓ **CONVENIO DE ENCARGO N° 025-2008-GR.CAJ/GGR (Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias)**

Con fecha 22.08.2008, se suscribe el CONVENIO DE ENCARGO N° 025-2008-GR.CAJ/GGR, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED", con la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias.

✓ **ENTREGA DE TERRENO**

- Mediante el cuaderno de obra, el asiento N°02 y mediante el cuaderno de obra, el asiento N° 03, indica 24 de noviembre del 2008, hace mención de la fecha que realizaron la entrega de terreno, así como también dieron inicio a la ejecución de la obra.

✓ **AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA**

- Mediante la Adenda al Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias N°025-2008-GR.CAJ/GGR se amplió el plazo por 56 días calendario, la adenda se firmó el 21 de abril del 2009.

✓ **SUSPENSIÓN DE PLAZO**

- Mediante el Contrato de servicio de supervisión N°013-2009-GR.CAJ/GGRDEL 13.03.2009.

✓ **ADICIONAL DE OBRA:**

- No se encontraron indicios.

✓ **RESOLUCIÓN DE CONVENIO:**

- No se encontraron indicios.

✓ **CONSTATACIÓN FÍSICA DE OBRA.**

- En la documentación del proyecto no se encontró información de constatación física, en tal sentido en relación a la liquidación de oficio del Convenio de Encargo de Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias N° 025-2008-GR.CAJ/GGR, el 20 de noviembre del 2025 se efectuó la verificación física de obra.

✓ **RECEPCIÓN DE OBRA:**

- No se encontró acta de recepción, sin embargo, al a ver transcurrido más de 10 años se realizó la liquidación de oficio del Convenio por Encargo N°025-2008-GR.CAJ/GGR y se procedió a realizar el acta de transferencia.

B. CONTROL DE OBRA:

- Residente: Ing. Merardo Carmona Lico (del 24/11/2008 hasta el 02/01/2009), Ing. Juan Hernández Briceño (02/01/2009 hasta el 02 de febrero de 2009) e Ing. Edwin Gambo Mariñas (desde el 05 de febrero de 2009 hasta el 03 de junio de 2009).
- Supervisor: Ing. Wilfredo Chávez Cabrera.
- Inspector: Ing. Wilfredo Chávez Cabrera.

2. LIQUIDACION DEL CONVENIO:

Con Resolución de Gerencia General Regional N° D8-2026-GR.CAJ/GRI de fecha 12.01.2026 se aprueba, la liquidación de la liquidación de oficio del Convenio de Encargo N° 025-2008-GR.CAJ/GGR suscrito entre el Gobierno Regional Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" – CUI 2086623 ubicada en el distrito de Miguel Iglesias, provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca, cuya liquidación asciende al monto de S/ 329,587.03 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 03/100 Soles), teniendo en consideración lo establecido en la Directiva N° 6-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL "Aplicación de Liquidaciones de Oficio en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 111-2019-GR.CAJ/GGR de 28 de mayo de 2019, quedando el siguiente detalle:

CONCEPTO	APORTE DEL GORECAJ (S/.)	APORTE DE LA MDMI (S/.)
APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS	-	96, 066. 39
MONTO TOTAL RENDIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS	213, 691.44	-
SALDO PENDIENTE DE RENDICION POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS	19, 829. 20	-
IMPORTE TOTAL (S7)	233, 520. 64	96, 066. 39

3. LIQUIDACION DEL PROYECTO:

- 3.1. **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** El proyecto solamente contó con la suscripción del Convenio por Encargo N°025-2008-GR.CAJ/GGR.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ENCARGO N° 025-2008-GR.CAJ/GGR.
(Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias).

Con Resolución de Gerencia General Regional N° D8-2026-GR.CAJ/GRI de fecha 12.01.2026, se resuelve aprobar la Liquidación Final del Convenio, por un monto de S/ 329,587.03 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 03/100 Soles).

Se especifica que existe lo siguiente:

CONCEPTO	APORTE DEL GORECAJ (S/.)	APORTE DE LA MDMI (S/.)
APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS	-	96, 066. 39
MONTO TOTAL RENDIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS	213, 691.44	-
SALDO PENDIENTE DE RENDICION POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS	19, 829. 20	-
IMPORTE TOTAL (S/)	233, 520. 64	96, 066. 39

Se precisa para la liquidación técnica financiera se están considerando los importes registrados en el Auxiliar Estándar, con cargo al proyecto, siendo el aporte del Gobierno Regional de Cajamarca, para ejecución de obra de S/ 233,520.64, Asimismo, con el Informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG y anexos de fecha 03/02/2026, la Mg. CPC Elda Mariela Cabanillas Gavidia el gasto por la ejecución de la obra – municipalidad de miguel iglesias, siendo el importe total de S/ 233,520.64.

MONTO TOTAL DE GASTOS POR LA EJECUCIÓN DE OBRA: S/233,520.64 (Doscientos treinta y tres mil quinientos veinte con 64/100 soles).

3.1.1. SALDO POR RENDIR

Según el Informe N° D17-2024-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG y anexo N°02 de fecha 03/02/2026, la Mg. CPC Elda Mariela Cabanillas Gavidia informa que existe un monto pendiente de rendir por el importe de: S/19,829.20.

Con INFORME LEGAL N° D77-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 06 de noviembre de 2025 (Exp. MAD N° 000775-2025-062060); el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, respecto de la prescripción de exigibilidad de saldos pendientes de rendición de cuentas en convenios por encargo, indicando lo siguiente: "... en ausencia de una norma específica que regule el plazo de prescripción, se aplicará supletoriamente lo establecido en el numeral 1 del Art. 252 y numeral

1 del Art. 233 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; indicando que los recursos entregados en el marco de dichos convenios, ya se encontrarían prescritos, puesto que han transcurrido más de cuatro (4) años..."

MONTO TOTAL DE GASTOS POR RENDIR: S/ 19,829.20 (Diecinueve mil ochocientos veinte nueve con 20/100 soles).

3.2. CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA:

Según el reporte financiero de la CPC. Elda Cabanillas Gavidia mediante el Informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG y Anexo N° 01 de fecha 03 de febrero de 2026, indica gasto por O.S 743 como Supervisor de Obra, por el importe de S/3,037.50 soles.

MONTO TOTAL DE GASTOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA: S/ 3,037.50 (Tres mil treinta y siete con 50/100 soles).

3.3. GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Según el reporte financiero de la CPC. Elda Cabanillas Gavidia mediante el Informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG y Anexo N° 01 de fecha 03 de febrero de 2026, no reporta gasto por dicho concepto.

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN POR EXPEDIENTE TÉCNICO: S/ 0.00.

3.4. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Según el reporte financiero de la CPC. Elda Cabanillas Gavidia mediante el Informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG y Anexo N° 01 de fecha 03 de febrero de 2026, indica un gasto de S/12,651.69.

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN POR GASTOS ADMINISTRATIVOS: S/ 12,651.69 (Doce mil seiscientos cincuenta y uno con 69/100 soles).

3.5. LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA INVERSION EN EL PROYECTO.

Con informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG y anexo N° 01, 02 y 03 de fecha 03.02.2026, indica el costo total del proyecto, se ha determinado que el costo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" – CUI 2086623; se detalla a continuación:

Componentes	Importe total
A. Expediente técnico	S/ 0.00
B. Ejecución de obra *	S/ 233,520.64
Convenio de encargo N° 021-2008-GR.CAJ/GGR (importe Girado)	S/ 233,520.64
- Importe rendido por la Municipalidad y Aprobado por la Entidad (S/)	S/ 213,691.44
- Saldo pendiente de rendición (S/)	S/ 19,829.20
C. Supervisión	S/ 3,037.50
D. Gastos Administrativos	S/ 12,651.69
TOTAL, DE INVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" –CUI 2086623.	S/ 249,209.83

Costo Total de Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" S/ 249,209.83 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos nueve con 83/100 soles).

Teniendo en consideración que faltó rendir por la municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, el Costo Actual del Proyecto es:

Componentes	Importe total
A. Expediente técnico	S/ 0.00
B. Ejecución de obra *	S/ 233,520.64
Convenio de encargo N° 021-2008-GR.CAJ/GGR (importe Girado)	S/ 233,520.64
- Importe rendido por la Municipalidad y Aprobado por la Entidad (S/)	S/ 213,691.44
- Saldo pendiente de rendición (S/)	S/ 19,829.20
C. Supervisión	S/ 3,037.50
D. Gastos Administrativos	S/ 12,651.69
TOTAL, ACTUAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" – CUI 2086623.	S/ 229,380.63

Costo Actual del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" S/ 229,380.63 (Doscientos Veintinueve mil trescientos ochenta con 63/100 soles).

4. CONCLUSIONES:

- Se remite el informe de liquidación técnica financiera del PIP CUI: 2086623 "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" PARA LA APROBACION A TRAVÉS DE LA VIA RESOLUTIVA.
- El Costo Total del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" CUI 2086623; asciende a un importe de S/ 249,209.83 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Nueve y 83/100 Soles).
- Costo Actual del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" CUI 2086623; asciende a un importe de S/ 229,380.63 (Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y 63/100 Soles).
- Deberá tenerse en cuenta el INFORME LEGAL N° D77-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 06 de noviembre de 2025 (Exp. MAD N° 000775-2025-062060); emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, respecto de la prescripción de exigibilidad de saldos pendientes de rendición de cuentas en convenios por encargo; el mismo que indica: "... en ausencia de una norma específica que regule el plazo de prescripción, se aplicará supletoriamente lo establecido en el numeral 1 del Art. 252 y numeral 1 del Art. 233 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; indicando que los recursos entregados en el marco de dichos convenios, ya se encontrarían prescritos, puesto que han transcurrido más de cuatro (4) años...".
- La información base para elaboración de la liquidación financiera es el informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG y anexo N° 01, 02 y 03 de fecha 03.02.2026 de la Mg. CPC Elda Mariela Cabanillas Gavidia.

5. RECOMENDACIONES:

- Se sugiere a través de su despacho se remita el presente informe a la Dirección de Contabilidad para la verificación, validación y reporte de la ejecución financiera total del proyecto, posterior a su revisión y conformidad para el trámite de aprobación a través de la vía resolutive.

- Se sugiere aprobar la liquidación técnica financiera del proyecto de acuerdo al numeral 3.5 se adjunta:
- En físico el sustento de la liquidación financiera un folder manila con 78 folios.
- En el sistema de gestión documental se adjunta el acta de inspección.
- En el sistema de gestión documental se adjunta el acta de Transferencia.

Estando al Oficio N° D146-2026-GR.CAJ/GRI, Oficio N° D96-2026-GR.CAJ-GRI/SGSJ, Oficio N° D50-2026-GR.CAJ-DRA/DC, Informe N° D6-2026-GR.CAJ-DRA-DC/EARC, Informe D29-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/IMCJ, Informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG; en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED"** - CUI 22086623; por un **costo total de S/ 249,209.83 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos nueve con 83/100 soles)**, **bajo la modalidad de convenio por encargo**, la misma que ha sido elaborada de oficio por la Entidad; de conformidad con el Informe N° D45-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/IMCJ, Informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG, Oficio N° D146-2026-GR.CAJ/GRI, Oficio N° D96-2026-GR.CAJ-GRI/SGSJ, Oficio N° D50-2026-GR.CAJ-DRA/DC, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Componentes	Importe total
A. Expediente técnico	S/ 0.00
B. Ejecución de obra *	S/ 233,520.64
Convenio de encargo N° 021-2008- GR.CAJ/GGR (importe Girado)	S/ 233,520.64
- Importe rendido por la Municipalidad y Aprobado por la Entidad (S/)	S/ 213,691.44
- Saldo pendiente de rendición (S/)	S/ 19,829.20
C. Supervisión	S/ 3,037.50
D. Gastos Administrativos	S/ 12,651.69
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" –CUI 2086623.	S/ 249,209.83

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como costo actual del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED"** - CUI 22086623; el monto de S/ S/ 229,380.63 (Doscientos Veintinueve mil trescientos ochenta con 63/100 soles); de conformidad con el Informe N° D45-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/IMCJ, Informe N° D17-2026-GR.CAJ-GRI-SGSL/EMCG, Oficio N° D146-2026-GR.CAJ/GRI, Oficio N° D96-2026-GR.CAJ-GRI/SGSJ, Oficio N° D50-2026-GR.CAJ-DRA/DC, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución y teniendo en



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



consideración que la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias tiene un saldo pendiente de rendición, de acuerdo al siguiente detalle:

Componentes	Importe total
A. Expediente técnico	S/ 0.00
B. Ejecución de obra *	S/ 233,520.64
Convenio de encargo N° 021-2008- GR.CAJ/GGR (importe Girado)	S/ 233,520.64
- Importe rendido por la Municipalidad y Aprobado por la Entidad (S/)	S/ 213,691.44
- Saldo pendiente de rendición (S/)	S/ 19,829.20
C. Supervisión	S/ 3,037.50
D. Gastos Administrativos	S/ 12,651.69
COSTO TOTAL, ACTUAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LA MONTAÑA Y CASAS VIEJAS – LA MERCED" – CUI 2086623.	S/ 229,380.63

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de aprobación de liquidación a la Dirección de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, son exclusivamente responsables de la evaluación y conformidad, del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiera; así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y a la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL